

México, D.F., a 21 de septiembre de 2010.

DIP. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO
Presidente de la Comisión de Justicia de la
Cámara de Diputados

Entrevista concedida al término de una reunión
de esta Comisión, en el Palacio Legislativo de
San Lázaro.

PREGUNTA.- (Inaudible)

RESPUESTA.- La buena noticia es que hemos aprobado por unanimidad el dictamen que establece la Ley General para combatir el Secuestro en este país, que vino del Senado de la República.

Hago un reconocimiento a los 30 integrantes de la Comisión de Justicia porque -más allá de colores partidistas, de filiaciones políticas o de fobias— anteponen, como siempre, el interés superior de la federación, el interés de México y hoy dimos un gran paso en la materia.

Partimos de una premisa que siempre les comenté, que compartí con mis compañeros diputados: si lo que teníamos era mejor que lo que nos mandaba el Senado, pues nos quedáramos como estábamos. La verdad es que estábamos en el limbo, había muchas lagunas jurídicas, muchas imprecisiones, leyes que son ineficaces, autoridades que no persiguen, ministerios públicos que no actúan de oficio; jueces que no condenan al pago de la reparación del daño; descoordinación y falta de vertebración de las políticas públicas en esta materia; falta de fondos para apoyar a las víctimas de los delitos y a los ofendidos del delito de secuestro.

Lo que venía del Senado trae cosas riquísimas que hay que aprovechar. ¿Que faltan muchas otras cosas por desarrollar? Por supuesto, el proyecto de dictamen establece tres tiempos: va a entrar en vigor a los 90 días la Ley; 180 días para expedir el Reglamento del Fondo para la Reparación del Daño y Atención a Víctimas de los Delitos; un año para la Procuraduría General de la República y las procuradurías de los estados para establecer las disposiciones administrativas en materia de protección de testigos.

Todavía faltan muchas cosas en las que tenemos que trabajar, pero hoy dimos un paso histórico y me siento muy satisfecho de presidir esta Comisión porque una vez más, insisto, la Comisión de Justicia del Congreso de la Unión levanta su bandera y acredita que aquí sí se pueden hacer las cosas.

PREGUNTA.- Lo interesante aquí es que los beneficios son tangibles para la sociedad, que se ha visto amenazada por este delito del secuestro.

RESPUESTA.- Sí, claro, y porque teníamos en un estado de indefensión a las víctimas de los delitos del secuestro y ahora qué bueno que estamos hablando de diferentes tipos de secuestro y las penalidades, que yo estoy de acuerdo.

El problema se reduce ya a cuestiones de estudio para seguir enriqueciendo esta Ley que ha sido aprobada hoy, en lo general y en lo particular. Insisto, faltan muchos ejercicios todavía, pero ya tenemos el primer gran paso.

Nosotros participamos en conferencia con el Senado de la República, hoy lo acreditamos en los hechos y qué bueno que esta Comisión, de la que me siento muy orgulloso en presidir, aprobó por unanimidad, en lo general y en lo particular, el dictamen proveniente del Senado de la República.

PREGUNTA.- ¿Cuáles son los temas que quedaron pendientes para enriquecer esta Ley?

RESPUESTA.- Faltan muchas, no pendientes, sino muchas cosas por desarrollar. Falta por desarrollar la constitución del Fondo para la Reparación del Daño y Atención a Víctimas de los Delitos; que se expida el Reglamento del Fondo, que tiene que presidir la Procuraduría General de la República, en un plazo de seis meses, bueno la ley habla de 180 días; que en un año la Procuraduría General de la República y las procuradurías estatales emitan las disposiciones administrativas correspondientes para establecer protocolos de protección a los testigos; que trabajemos en los 90 días que van a faltar para que entre en vigor la Ley que proviene del Senado, y que pensemos en muchas otras cosas que aquí se plantearon.

Por ejemplo, una de ellas, viene a mi mente, si estamos diciendo que es imprescriptible el delito de secuestro, que tutela el segundo gran valor que hay en la sociedad, que es la libertad, y sí prescribe el delito de homicidio, pues vamos reflexionando si también hacemos imprescriptible el delito de homicidio, que tutela el primer valor, que es el de la vida.

Propuse también la cadena perpetua, es una de las dos penas terminales que hay. La Corte ha decidido que es una prueba constitucional, la Corte ya decidió que no es prueba inusitada, dice la Constitución -inusitado quiere decir inusual—; ya la Corte lo definió, por eso es que propuse la cadena perpetua; por eso es que en la ley que aprobamos el día de hoy hay una penalidad de 40 a 70 años de prisión cuando se priva de la vida al secuestrado; de 25 a 45 años de prisión cuando se le mutila o cuando hay relaciones de parentesco o de amistad; o de 20 a 40 años cuando estamos hablando de secuestro exprés.

En fin, en esto falta mucho todavía, porque esta ley que acabamos de aprobar es una parte de un gran sistema, que yo ya propuse la iniciativa: el Sistema de Protección Nacional a las Víctimas del Delito, entre ellos el secuestro, pero ¿dónde quedan las víctimas del delito de homicidio calificado? ¿Dónde quedan las víctimas de la violación tumultuaria?

Por eso digo que hay que darle un enfoque sistémico a la reforma que hoy aprobamos.

Pero es un gran paso el que dimos y esto nos alienta para seguir trabajando, para construir un sistema de justicia penal más equitativo en este país, para que la víctima y el ofendido no queden en estado de indefensión, como han quedado por la impunidad, la inseguridad y la falta de eficacia de normas y de autoridades.

Muchas gracias.

-- ooOoo --